

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL ESPECIALIZADO (BUZOS) PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE REJILLAS DE LA BOCATOMA DE ACUEDUCTO EN EL RÍO CABÍ DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ-CHOCÓ COLOMBIA.

2. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES

La prestación del servicio objeto a contratar, comprende la realización de las siguientes actividades:

1. Inmersión (buceo) para limpieza de la estructura de captación, incluye:
 - Retiro de residuos sólidos alrededor y dentro de la plataforma
 - Destronque de maderas de gran tamaño que están atrapados en las 4 canastillas de las bombas y alrededor de la plataforma
 - Desinstalación de canastilla externa, limpieza de canastilla interna y reinstalación de canastilla externa (una canastilla por inmersión)

Las actividades se llevarán a cabo en el Municipio de Quibdó, departamento del Chocó.

3. LISTADO ITEMS Y CANTIDADES CONTRATO INICIAL

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Jornada de Inmersión (buceo) para limpieza y mantenimiento de la estructura de captación.	18	UND

NOTA:

Las cantidades aquí plasmadas son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., situación que debe ser tomada en cuenta por los oferentes y eventual contratista, pues deben mantener cada precio unitario durante toda la vigencia del contrato con independencia de la cantidad indicada y/o la efectivamente requerida.

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A través de este proceso se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios de Inmersión (buceo), para la limpieza de la estructura de captación, incluye retiro de residuos sólidos alrededor y dentro de la plataforma, destronque, desinstalación de canastilla externa, limpieza de canastilla interna y reinstalación de canastilla externa (una canastilla por inmersión), desinstalación de rejillas, limpieza, reinstalación de (una rejilla por inmersión) y de más estructuras que requieran de mantenimiento en la bocatoma del acueducto de Quibdó, la cual opera Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P, las especificaciones serán las establecidas en el ANEXO TECNICO .

Las frecuencias que se establecieron para desarrollar la actividad de inmersión (buceo), serán cada quince (15) días, previa programación del administrador del contrato.

Durante la ejecución del contrato, podrán salir actividades por fuera de la programación de carácter urgente, las cuales se notificarán oportunamente al CONTRATISTA. Estas actividades no alteraran la programación establecida.

4.1 PLAZO

El plazo del contrato será a partir de la orden de inicio que entregará por escrito el funcionario delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. Hasta el 31 de diciembre del 2024.

4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O COBERTURA

La prestación del servicio a contratar, se realizará en el Municipio de Quibdó – Chocó, de conformidad a los requerimientos del contratante, realizados a través de la administración del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto acordado en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la invitación.
- Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato, y un equipo de trabajo para la realización de los productos que se soliciten para atender los requerimientos inherentes al contrato de manera oportuna y con calidad.
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio durante los fines de semana, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. de sostener la operación y garantizar la prestación de los servicios públicos en la ciudad de Quibdó.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio.
- Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- Los gastos que se generen para cumplir a cabalidad el objeto del contrato deben ser a cargo del contratista.
- Responder y velar por el buen uso de los documentos e información entregados por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para el ejercicio de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines diferentes a lo contratado.
- Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley.

- Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- Informar por escrito y oportunamente al administrador sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el pliego de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
- El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en el presente pliego y documentos que se deriven del contrato.
- Garantizar que la entrega, cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el administrador del contrato.
- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de aportes a la seguridad social, y parafiscales y un informe con registros fotográficos de las actividades ejecutadas
- EL CONTRATISTA deberá suministrar un plan de contingencia o continuidad ante situaciones de emergencias que se puedan presentar en ocasión a la prestación del servicio, de manera que se garantice la disponibilidad del servicio.
- EL CONTRATISTA deberá asegurarse que sus trabajadores cumplan con la resolución 1409 del 23 de julio de 2012 del MINISTERIO DEL TRABAJO, por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.
- EL CONTRATISTA deberá asegurarse de entregar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que tienen implementado.
- Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

4.4 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA:

El PROPONENTE, deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del lugar de ejecución del objeto referido, la localización y naturaleza del mismo, informarse acerca de la forma y características del lugar, las cantidades, volúmenes y materiales necesarios para su implementación, el transporte, la mano de obra, equipos y de manera especial, acerca de las vías de acceso, las zonas de botaderos y las instalaciones que se puedan requerir, igualmente las condiciones ambientales, área de influencia y las de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto y en general, todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, deberá familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

Por lo anterior y con el propósito de que los oferentes obtengan información al detalle respecto de los requerimientos de la entidad, se establece la realización de una visita en sitio.

4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se entiende por especificación técnica un conjunto de requisitos y normas de obligatorio cumplimiento por parte del prestador de servicios, estipulados en estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación en ellos mencionados y cualquier información adicional solicitada.

Durante la ejecución del contrato Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., solicitará oportunamente al CONTRATISTA la prestación del servicio, según sus necesidades durante la vigencia del contrato, también podrá el CONTRATANTE solicitar diferentes documentos no descritos en el anexo económico según la necesidad que se presente y con el acuerdo de ambas partes.

En caso que durante la ejecución del contrato se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de la obligación a cargo del CONTRATISTA, Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

Si el formato de cotización consta de varios ítems, el proponente deberá cotizar todos. Así mismo, Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. se reserva el derecho de aceptar la oferta en forma total, según su conveniencia.

4.5.1 Personal

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final de las mismas a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros (mano de obra no calificada) que se requieran.

El oferente deberá acreditar que cumple con el personal mínimo exigido para la ejecución del proyecto, por lo que deberá adjuntar (Hojas de vida, copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional en caso de que la profesión la exija, certificaciones de experiencia, certificado de capacitación y entrenamiento en seguridad subacuática, certificado de trabajos en alturas y en espacios confinados, certificado médico laboral vigente que indique que se encuentre apto para realizar la actividad de inmersión) toda la documentación junto con su oferta.

Cargo	Profesión y requerimientos habilitantes	Cantidad
HSEQ	Técnico, tecnólogo o profesional que se haya desempeñado como auxiliar, supervisor o interventor en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, durante mínimo 2 años en proyectos de inmersión (Buceo) y habilitado con licencia y curso de coordinador de altura y espacios confinados vigente.	1
Buzo	Buzo certificado, con dos años de experiencia en limpieza de estructuras, destronques, dragados y desinstalaciones. Con curso de altura y espacios confinados	2

Supervisor	Ingeniero civil o ambiental o sanitario que se haya desempeñado como residente, supervisor o interventor durante mínimo 3 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en proyectos de mantenimiento y/o reparación y/o optimización de equipos de bombeo y/o estaciones de bombeo.	1
------------	--	---

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad a emplear, en cuanto a equipos de protección y dotación adecuada para el personal que desarrolle estas actividades, además de las respectivas afiliaciones a la seguridad social y ARL.

El contratista, deberá tener en cuenta que la actividad de inmersión deberá ser desarrollada por dos personas como mínimo.

4.5.2 Equipos

El contratista en su propuesta deberá contemplar y cuantificar todos los elementos y/o equipos necesarios para realizar adecuadamente las actividades de mantenimiento y limpieza de las estructuras de la bocatoma (equipo de buceo, cargue de cilindros, tensiómetro, alcoholímetro, pulsioxímetro y demás que se requiera) y mantenimiento, limpieza y lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y de las plantas de tratamiento de agua que opera Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. en el Municipio de Quibdó.

4.5.3 Procedimiento general

- En el formulario de cantidades y precios unitarios para el ítem 1 en la casilla de cantidad, indica el número de veces que se deben realizar los mantenimientos a la estructura programados con el Administrador del contrato designado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.
- La jornada máxima no deberá exceder las 10 horas; por lo tanto, el oferente deberá presentar el APU, indicando los costos por horas y/o jornadas para cada actividad.
- Los trabajadores no pueden ser fumadores. No pueden ingerir alcohol antes y durante la actividad.
- Realizar tomas de presión, prueba de alcoholemia, medición de niveles de oxígeno.
- Inspección de los equipos de buceo.
- La actividad debe realizarse por dos (2) personas.
- Cuando existan condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que no hagan posible la ejecución de las actividades, se deberán reprogramar las mismas al día siguiente sin que genere costos adicionales de permanencia del personal, lo cual estará a cargo del contratista.

4.5.5 Especificaciones generales (Documentos externos)

- ✓ Ley 373 de 1997
- ✓ Reglamento Técnico de Agua Potable de Saneamiento Básico (RAS 2000) Sección II, Título C: Sistemas de Potabilización.
- ✓ Resolución 0312 de 2019. Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ✓ Decreto 1072 del 2015. Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo – SG-SST
- ✓ Resolución 2346 del 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

4.5.6 Especificaciones particulares

A continuación, se incluyen las especificaciones particulares para el contrato, las cuales son complementos o modificaciones al manual de normas y especificaciones estipuladas en la edición de las "Normas y Especificaciones Generales de Construcción", de EPM, aprobados por la Junta Directiva, según consta en el Acta 1320 del 18 de diciembre de 1997.

El listado de dichas especificaciones es el siguiente:

- Se indicará al CONTRATISTA los ajustes que deba efectuar a su Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aquellos aspectos que se consideren necesarios con base a la información del formulario FE-1, los cuales deberán ser acatados y presentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud; de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1659 de 2008.
- Para el ingreso a las plantas, el contratista deberá presentar previamente al administrador del contrato el listado de equipos y de personal que realizará las inmersiones con las respectivas afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Cajas de Compensación.
- El personal del contratista deberá contar con el respectivo permiso de trabajo en alturas otorgado por un profesional de seguridad y salud en el trabajo designado por el CONTRATISTA antes de iniciar el lavado de las estructuras.
- El contratista deberá realizar el mantenimiento en los horarios previstos a fin de no afectar la prestación del servicio. Cualquier retraso en la operación imputable al contratista por el mantenimiento, será tenido en cuenta como un incumplimiento.

4.5.7 Registro fotográfico

Boca toma.



